



Bogotá, 19/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500033021**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
PROTRANSCARGA S.A.S.
CALLE 42 No. 43C - 21
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **545** de **05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

545

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 00545 del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1.

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 366144 de fecha 8 de Octubre de 2013 impuesto al vehículo de placa TTG 390, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"

RESOLUCIÓN No. - 00545 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1.

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
366144	8 DE OCTUBRE DE 2013	TTG 390

Tiquete de Báscula No. 1876399.

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 366144 de fecha 8 de Octubre de 2013 y el tiquete de báscula 1876399 del 8 de Octubre de 2013 hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa TTG 390, presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1.

a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa PROTRANSCARGA S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motivada de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1, con domicilio en la ciudad de Medellín, en la Calle 42 No. 63C-21, teléfono 2657206, Correo Electrónico gerenciaprotrans@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto

RESOLUCIÓN No.- 00545 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga PROTRANSCARGA S.A.S, identificada con N.I.T. 811.040.833-1.

administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infraacción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 0 0 5 4 5

0 5 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Willian Andrés Vallejo Barbosa
Revisó:
Aprobó: Coordinador Grupo JUT
C:\Users\

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 366144

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASIA - PLUMERIA RISA KM. 60. BUENA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

34450755

B. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC-98450755

LICENCIA DE CONDUCCION

76622000-7725986

EXPEDIDA 11-04-2011 VENCE 11-04-2014

NOMBRES Y APELLIDOS Edson Antonio Villa Muñoz

DIRECCION 544 Nueva J. Dugui TELEFONO 3117469332

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Amparo Maria Duque N

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Profesionales en transporte de carga ANILIN, NT 811040833

12. LICENCIA DE TRANSITO

0600326N

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS PT. Sergio Vergara Acheorri

PLACA No. 087972

ENTIDAD SETRA - DECO?

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O CAMBIAR EL PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Exceso de peso de 1.375 kilos segun ticket de balanza # 1876399. - Ticket de balanza 1876399. y transporte prohibido de carretera.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROPIEDAD DEL ESTADO Y SU REPRODUCCION SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Sergio Vergara A
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

X Edson
C.C. No. 98450755
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2

NO. TIQUETE : 1876329

FECHA : 08/Oct/2013 HORA : 09:03 AM PESO TOTAL : 18.800,0

PLACA VEHICULO : JIG390 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : 2 - CATEGORIA 9

EMPRESA TRANS. : PROTRANS
PRODUCTO : VARIOS

OBSERVACIONES:

PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 18.800,0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 17.000,0 kg
TOLEFANCIA RESOLUCION : 425,0 kg

**VEHICULO MULTADO SOPEPESO DEL VEHICULO: 1.375,0
COMPENSO.

PESADO POR: NATALY MURILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
CORPORACION NACIONAL DE TRANSPORTES AEROS
CORPORACION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

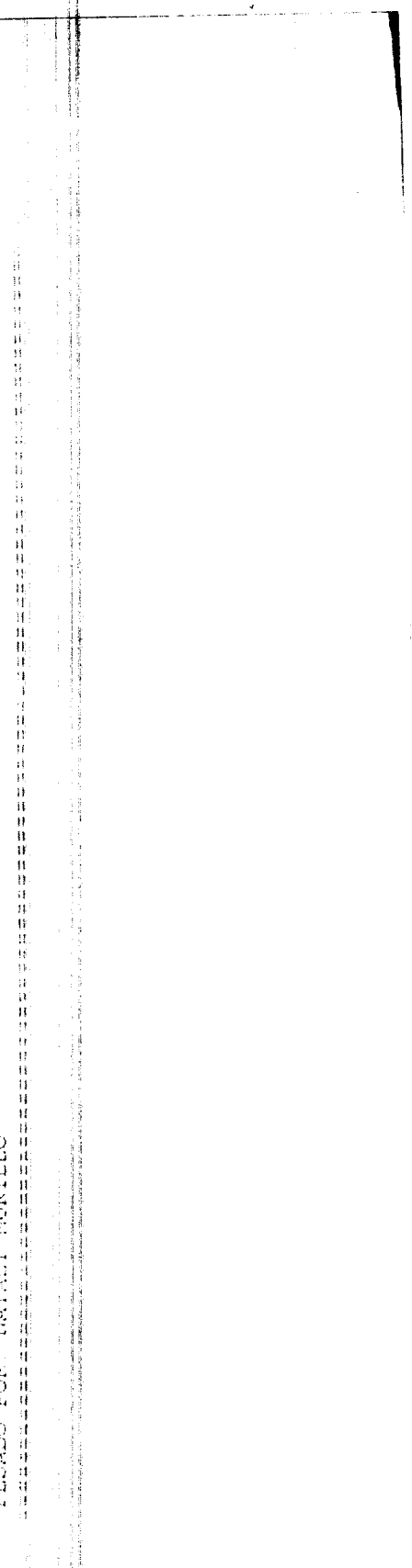
PLACA VEHICULO: TMS100 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO: 1 - GABINETE L2
EMERGENCIA: 112
PESO TOTAL: 17.000,0 KG
PESO PERMITIDO: 17.000,0 KG

EMPRESA TRANS: REUTRANC
PRODUCTO: VARIO

OBSERVACIONES: PESAD 2 VEZ
PESOS BRUTO DEL VEHICULO: 17.350,0 KG
PESOS MAXIMO PERMITIDO: 17.000,0 KG
TOLERANCIA RESOLUCION: 425,0 KG

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO

PESADO POR: NATALY MURILLO



Inicio Inicio Estadísticas Sociedades Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Natureza Social	PROTRANSCARGA S.A.S.
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matricula	0031736212
Clasificación	NIT 811040833 - 1
Primer Año Renovado	2015
Número de Matrícula	20030826
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	225999152,00
Utilidad/Perdida Neta	34131394,00
Ingresos Operacionales	0,00
Tributos	0,00
Activa	No

Actividades Económicas

- 11011 - Transporte de carga por carretera
 11010 - Otras actividades complementarias al transporte

Información de Contacto

Dirección Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 42 63 C 21
Teléfono Comercial	2657206
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 42 63 C 21
Teléfono Fiscal	2657206
Correo Electrónico	gerenciaprotrans@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		PROTRANSCARGA	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión andresvallejo

CONFECAMARAS



Detalle Registro Mercantil

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 05/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500006341



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
PROTRANSCARGA S.A.S.
CALLE 42 No. 43C - 21
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **545 de 05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE INVESTIGACION** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 345.odt

Representante Legal y/o Apoderado
PROTRANSCARGA S.A.S.
CALLE 42 No. 43C - 21
MEDELLIN - ANTIOQUIA

42

EMITENTE

Nombre Razón Social:
 Dirección:
 Ciudad: MEDELLIN
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 05131100
 Envío: 05131100

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
 Dirección:
 Ciudad: MEDELLIN
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal:
 Envío:

42	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe	<input type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
Dirección Errada		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
No Reside		Fallido	<input type="checkbox"/>	Apartado / Lustrado	<input type="checkbox"/>
Fecha 1:		Fecha 2:		Fuerza Mayor	
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
CC			CC		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones: Calle X Cra			Observaciones:		

